

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	20/OCTUBRE/2021
FECHA DE INFORME:	22/OCTUBRE/2021
PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLA LÍA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROMOTORA VIVENCIA, S.A.
CONSULTORES:	MADRIGAL HERNANDEZ REGISTRO IRC-025-2005 BRISPULO HERNANDEZ, IAR-038-99
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **RESIDENCIAL VILLA LÍA**, consiste en la construcción de un residencial de 174 lotes, entre 169 lotes de zonificación RBS y un lote Comercial, 2 de áreas verdes y 2 de equipamiento comunitario, que serán complementados con áreas de calles, áreas verdes y de uso público, entre otros. El proyecto estará servido por servicios de luz eléctrica monofásica, sistema de agua potable, servidumbres viales con carpeta asfáltica, sistema de desagüe pluvial, sistema de recolección y tratamiento de aguas negras (Planta de Tratamiento), área para depósito de desechos, tanque de reserva de agua potable, como servicios públicos ofrecidos.

El proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA LÍA**, promovido por la sociedad PROMOTORA VIVENCIA, S.A., consiste en un residencial con área de nueve hectáreas, cincuenta y tres metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (9 Ha, 53 m² y 25 dm²), ubicados específicamente en las fincas con folios reales No.9008, código de ubicación 9901, folio real 2653, y código de ubicación 99, ubicadas en el corregimiento de Santiago, y el folio real 30344009, código de ubicación 9907, ubicado en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Desglose de áreas de lotificación.

Cuadro No. 1. Superficies y Porcentajes del Desarrollo (repetido)

Áreas	Lotes	Área M2
Área Útil de Lotes	169	46,512.29
Lote Comercial	1	861.20
Área de Calles		19,713.95
Áreas verdes y uso Públicos (Parques)	2	7390.15
Equipamiento Comunitario		2413.05
Servidumbre de Protección de Quebrada		13,162.60
Área Total	174	90,053.24

El Proyecto “**RESIDENCIAL VILLA LÍA**” tiene como principal ampliar el número de unidades habitacionales en la provincia, contribuir con la economía de la región, mediante la generación de nuevas fuentes de empleos. Contribuir con el desarrollo urbanístico de la zona con la operación de este proyecto y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales, urbanos y de seguridad que establece la normativa aplicable al proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA LÍA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA LÍA**”, promovido por la empresa **PROMOTORA VIVENCIA, S.A.**


LICDA. AVELINA CÁCERES R.

Técnico Evaluador


ING. YALAM PALACIOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental – Veraguas.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YALAM PALACIOS Q.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,058-12-M14 *


ING. JULIETA FERNANDEZ C.

Directora Regional

Ministerio de Ambiente Veraguas.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 054- 21-10 - 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor MORDECHAI ZRIHEN de nacionalidad Israeli, promotor y representante legal con identidad personal E-8-120785; se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA LÍA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de octubre 2021, el señor MORDECHAI ZRIHEN, presentó al Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“RESIDENCIAL VILLA LÍA”** corregimiento Canto Del Llano, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Madrigal Hernández y Brispulo Hernández , ambos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones (IRC-025-2005) e (IAR-038-99), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 (PREFASIA).

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas fechado del 22 de octubre del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VILLA LÍA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA LÍA”**, promovido por el señor MORDECHAI ZRIHEN.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (22) días, del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNANDEZ C.
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS

JF/YP/AC